



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Abril de 1978.-

159-78

Expediente n° 838/77

VISTO:

La resolución n° 26 - 78 que concede equivalencia de materias para la / carrera de Licenciatura en Filosofía (Plan 1976) al alumno Carlos María Pagano Fernández; teniendo en cuenta que el artículo 4° de la misma acuerda equivalencia parcial de la asignatura Psicología de la Adolescencia, condicionando su equiparación total a la aprobación de la parte pedagógica del programa vigente en la materia; que la Profesora de la mencionada asignatura informa a fojas 1 del Referente 1, agragado como folio 104 a estas actuaciones, el cumplimiento de la exigencia establecida por la cátedra dentro del plazo establecido por el artículo 4° ya citado; que la resolución n° 450 - 76 aprueba la 7 equiparación entre las materias "Psicología de la Adolescencia" y "Bases Biopsicosociales del Aprendizaje II (Adolescencia)", nueva denominación aprobada para esta materia correspondiente al Area Pedagógica; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Carlos María PAGANO FERNANDEZ equivalencia / de la asignatura BASES BIOPSIICOSOCIALES DEL APRENDIZAJE II (Adolescencia) de la carrera de LICENCIATURA EN FILOSOFIA (Plan 1976), por la materia "Psicología de la Adolescencia" aprobada por el recurrente en la Universidad Católica de Salta, y en mérito a haber aprobado los temas exigidos por la cátedra para obtener equiparación total.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Gustavo E. Wierna
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR